

## **CRITERIOS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SERIES DE ANIMACIÓN PARA SER COPRODUCIDAS POR RTVE**

El presente documento tiene como objetivo establecer para el periodo 2017 los criterios aplicables a la presentación de proyectos de series de Animación para ser coproducidas por RTVE, conforme con el obligado compromiso que tiene RTVE según establece la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en el Título II, Capítulo I, Artículo 5 para apoyar el sector de la animación, desarrollado por el Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas así como cualquier otra norma que resulte de aplicación.

RTVE tiene la voluntad de participar en contenidos adecuados a la línea editorial de la cadena y que complementen la programación en Clan.

Para tal efecto, se valora la originalidad, competitividad e innovación de contenidos que ofrezcan entretenimiento de calidad con sólidos valores. Aquellos proyectos que alcancen la calificación "Especialmente Recomendado para la Infancia" serán especialmente valorados.

Los proyectos deberán estar dirigidos a una audiencia entre 4 y 10 años.

Se valoran proyectos bien diseñados y contruidos, viables económicamente y con buena proyección internacional. Proyectos con valores, pensados para educar a través del entretenimiento y entretener educando. Proyectos con potencialidad cross-media que nos permita seguir cumpliendo con nuestras obligaciones de servicio público en las nuevas ventanas o pantallas que la innovación tecnológica nos ha abierto.

Con el objetivo de impulsar la industria de animación se valoraran de manera especial las producciones realizadas por empresas españolas.

## **APORTACIÓN DE RTVE A LA COPRODUCCIÓN**

RTVE podrá participar en las producciones en una doble condición de EMISOR (a través del Canal Clan TV) e INVERSOR.

En su condición de emisor, la RTVE valorará los derechos consumidos por el canal CLAN en una cuantía similar a los precios del mercado. Si bien esta valoración no afecta al porcentaje de titularidad que le corresponda.

En su condición de inversor, los proyectos serán analizados en función de sus perspectivas de retorno, por su desarrollo comercial nacional e internacional.

## **PERÍODO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2017**

Fechas de presentación de proyectos: del 28 de marzo al 15 de junio de 2017

## **EMISIÓN DE LAS COPRODUCCIONES**

RTVE se reserva el derecho a emitir aquellas coproducciones en las que participe de acuerdo a sus necesidades de parrilla, estrategia corporativa o conyuntura empresarial. En ningún momento se aceptarán condicionantes de emisión ajenos a estos preceptos.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Preselección de los proyectos recibidos en base a criterios editoriales (calidad, innovación y afinidad) y comerciales (viabilidad financiera, potencial comercial a nivel nacional e internacional, plan de negocio y posibilidades ciertas de recuperación de la Inversión).
- Entrevistas – Presentaciones de los proyectos preseleccionados.
- Negociación de los términos concretos de la coproducción, y de los derechos otorgados a **RTVE** por su participación caso de ser aprobado definitivamente el proyecto conforme establece el punto siguiente.
- Aprobación de la propuesta de contratación por los órganos correspondientes conforme a la normativa interna de **RTVE**.
- Contrato, en los términos negociados y aprobados, en el entendido de que únicamente con la firma de tal contrato se materializará cualquier obligación que para **RTVE** se derive del proyecto, sin que quepa exigirle a esta Sociedad responsabilidad alguna en este sentido.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FORMA DE ENTREGA

Dicha documentación se debe enviar vía wetransfer, link a ftp, yousendit, dropbox, mybridge o cualquier sistema de envío por internet, que no sea con un archivo adjunto, a la siguiente dirección:

[animacion2017@RTVE.es](mailto:animacion2017@RTVE.es)

- a) BÍBLIA descriptiva.
- b) Guión de un capítulo o de tres capítulos si fueran de minutaje menor de 22' por episodio.
- c) Sinopsis de 13 episodios (al menos).
- d) Planteamiento del desarrollo interactivo, detallando su relación con el arco argumental de la serie.
- e) Piloto de 1' a 3', Teaser, trailer o muestra de animación o desarrollo Story o animática.
- f) Presupuesto General detallado por capítulos en formato Excel volcado en PPto. Único modelo de RTVE (**Anexo 1**) Los presupuestos de producción deberán incluir los costes de audiodescripción y subtítulo en español para las personas con discapacidad visual o auditiva.
- g) Incluir Presupuesto específico de la propuesta interactiva en el excel.
- h) Plan de producción en formato Excel. Incluyendo el desarrollo interactivo.
- i) Inversión solicitada y Plan de Financiación de la obra.
- j) Plan de negocio a 10 años (**Anexo 2**) especificando los porcentajes que se destinan a RTVE y los distintos escenarios (optimista, conservador y pesimista) en que se sustentan las posibilidades de recuperación de la inversión.
- k) Contratos/Precontratos existentes: con terceros, cesión autores, de pre-ventas, de derechos etc. (No es estrictamente necesaria la entrega de todos los contratos que se relacionan. La Productora aportará aquellos que sean firmes.)
- l) Curriculum de:
  - Empresa Productora (en caso de haber coproducido antes con RRTVE deberá presentar declaración de estar al día con las liquidaciones)
  - Director/a
  - Productor/a
  - Guionistas
  - Director proyecto interactivo

En caso de que el proyecto sea seleccionado será requisito imprescindible la presentación y cumplimiento por la Productora de lo siguiente:

1. La Productora deberá certificar no estar afectada por alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la remisión que al mismo se hace en la normativa de contratación de RTVE.
2. DOCUMENTO CERTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIERA. Que acredite solvencia necesaria de la Productora para llevar a término la producción.
3. Certificado de la entidad oficial competente donde conste que no tiene deudas pendientes o se halla inmersa en cualquier procedimiento derivado de sus obligaciones relativas a la Seguridad Social.
4. Certificado de la entidad oficial competente donde conste que no tiene deudas tributarias pendientes.
5. La documentación que acredite la válida constitución de la empresa y la representación del apoderado de la misma, así como que la actividad objeto de la contratación está comprendida dentro de su objeto social.
6. CURRÍCULUM VITAE DE: Empresa Productora/ Producción Ejecutiva/ Director/ Director Animación/ Guionistas del proyecto/Descripción actividades de la PRODUCTORA / Director Interactivo, en los últimos 12 meses.
7. CUENTAS ANUALES PRODUCTORA: Del último ejercicio

Con carácter sobrevenido RTVE podrá exigir a la Productora en cualquier momento mientras se encuentre vigente la relación jurídica la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones, mediante la presentación de documentación fehaciente al efecto.

En el **anexo 3** se podrán encontrar las especificaciones técnicas que solicitaremos para la entrega de la serie.

## DUDAS Y CONSULTAS

Para cualquier duda, consulta o ampliación de información remitirse a esta dirección de correo: [animacion2017@rRTVE.es](mailto:animacion2017@rRTVE.es)

## ACEPTACIÓN Y FUERO

Con la presentación de su oferta, la Productora acepta todas las condiciones contenidas en el presente documento y se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier controversia que pueda surgir, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que le pueda corresponder.

Atentamente,



Yago Fandiño Lousa  
Director Área de Infantiles RTVE